



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 186 -2016-GRC-GA

Callao, 30 MAY 2016

## VISTOS:

El Informe N° 705-2015-GRC/GA-OL del 26 de mayo 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorandum N° 496-2016-GRC/GA, del 27 de mayo de 2016, emitido a la Gerencia de Administración; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 448-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de 05 de mayo de 2016, se aprueba el Expediente de contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la IE N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo-Distrito de Ventanilla-Callao" con un Valor Referencial de S/.260,173.04 (Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 04/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Informe N°705-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 26 de mayo de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita se proceda a la designación de los miembros de comité de selección para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E.N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH Chavinillo - Distrito de Ventanilla - Callao"; lo cual es remitido mediante Memorandum N° 496-2016-GRC/GA, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Gerencia de Administración;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30226, precisa que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 5130-4 Chavinillo en el AA.HH. Chavinillo Distrito de Ventanilla - Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**MIEMBROS TITULARES:**

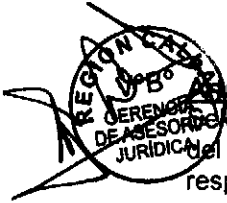
Ing. José Mestanza Maláspina  
Arq. Javier Vidal Olivera  
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente  
Miembro  
Miembro

**MIEMBROS SUPLENTES:**

Arq. Teresa Alva Panduro  
Arq. Milagros Suito Meza  
Ing. Violeta América Flores Arriola

Presidente Suplente  
Miembro Suplente  
Miembro Suplente



**Artículo Segundo.-** El Comité de Selección, designado deberá llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION